



JG

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: AMPARO BLANDON CANO (C.C. 30.048.759)

DEMANDADA: SONIA PATRICIA VARGAS QUECHO (C.C. 37.543.080)

RADICADO: 680014003011-2021-00535-00

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Cinco (05) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Como quiera que dentro de la presente actuación no se han materializado medidas cautelares y atendiendo lo acordado con los Jueces Civiles de Ejecución de Sentencias de Bucaramanga, el expediente habrá de permanecer en este despacho judicial. Dicho lo anterior y en atención a la liquidación del crédito allegada por la apoderada de la parte actora, el Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: PERMANEZCA el expediente en la secretaria de este estrado judicial, hasta que se materialice medida cautelar alguna, conforme a lo señalado en precedente.

SEGUNDO: CORRER TRASLADO a la liquidación del crédito presentada por la apoderada de la parte demandante, conforme lo ordena el Art. 110 del C.G. del P.

TERCERO: UNA VEZ en firme lo dispuesto en el numeral anterior; se **REMITIRAN** por secretaría las presentes diligencias a los **JUZGADOS DE EJECUCIONES CIVILES MUNICIPALES DE BUCARAMANGA REPARTO** - conforme al acuerdo No. PSAA13-9984 proferido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, una vez agotados los tramites que trata el Acuerdo No PCSJA17-10678 del 26/05/2017.

CUARTO: REMITIR link del expediente para su respectiva consulta: [68001400301120210053500 SM](https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica/68001400301120210053500SM)

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

HELGA JOHANNA RIOS DURAN
JUEZ

Firmado Por:
Helga Johanna Rios Duran
Juez
Juzgado Municipal
Civil 011
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b65cef942620525640d32e4a8685c07160692dd4848cc04108fe83d7cd135695**

Documento generado en 05/12/2022 12:08:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>